



# MEMBRESÍA MOVILO

Tu membresía, tu bienestar

**CONTRATO DE AFILIACIÓN A RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
PROGRAMA DE TARJETA DE DESCUENTOS EN SERVICIOS DE SALUD  
MEMBRESIA MOVILO**

Entre los suscritos a saber:

De una parte, MOVILo S.A.S, persona jurídica legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT 902002615-0, con domicilio principal en la ciudad de Cali, representada legalmente por Jordan Brayan Lewenhaupt Bruno, identificado con cédula de ciudadanía número 94.266.444 de Calima, quien en adelante se denominará LA RED.

Y de otra parte, \_\_\_\_\_, [persona natural / persona jurídica] identificado(a) con [cédula de ciudadanía / NIT] número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con domicilio principal en la ciudad de \_\_\_\_\_, [en caso de persona jurídica: representada legalmente por \_\_\_\_\_, identificado(a) con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_], con registro especial de prestadores de servicios de salud (REPS) número \_\_\_\_\_ [si aplica], quien en adelante se denominará EL PRESTADOR.

Ambas partes, obrando en pleno uso de sus facultades legales, han convenido celebrar el presente **CONTRATO DE AFILIACIÓN A RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por las disposiciones legales vigentes aplicables:

## CONSIDERACIONES

1. Que LA RED administra un programa de beneficios en salud a través de una tarjeta de descuentos, dirigido a usuarios particulares que desean acceder a servicios de salud con tarifas preferenciales, sin que esto constituya un plan obligatorio de salud, un plan de medicina prepagada, ni un seguro de salud.
2. Que EL PRESTADOR es un profesional de la salud independiente o una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS), debidamente habilitado(a) según la normatividad colombiana para prestar servicios de salud en el territorio nacional.



3. Que las partes desean establecer una relación contractual para la prestación de servicios de salud a los usuarios de la tarjeta de descuentos administrada por LA RED, sin que ello implique la existencia de vínculo laboral o financiero entre las partes.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto la afiliación de EL PRESTADOR a la red de prestación de servicios de salud administrada por LA RED, con el fin de prestar servicios de salud a los usuarios de la tarjeta de descuentos, en las condiciones de calidad, oportunidad y tarifas acordadas en el presente contrato y sus anexos.

**SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONTRATO:** El presente contrato es de naturaleza civil y comercial. En consecuencia, entre LA RED y EL PRESTADOR no existe vínculo laboral alguno. Cada parte será autónoma e independiente en el desarrollo de sus actividades, y asumirá sus propias responsabilidades fiscales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole frente a terceros.

## TERCERA. OBLIGACIONES DE EL PRESTADOR:

1. Prestar los servicios de salud a los usuarios de la tarjeta de descuentos, de acuerdo con su capacidad instalada, su portafolio de servicios habilitados ante el REPS y las condiciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
2. Aplicar los descuentos o tarifas preferenciales acordadas con LA RED para los usuarios de la tarjeta de descuentos, las cuales se detallan en el Anexo 1 del presente contrato.
3. Verificar la identidad de los usuarios mediante la presentación de la tarjeta de descuentos y su documento de identidad antes de prestar los servicios.
4. Mantener vigentes las habilitaciones, permisos, registros y demás requisitos exigidos por la normatividad colombiana para la prestación de servicios de salud.
5. Cumplir con los estándares de calidad, seguridad y oportunidad establecidos en la normatividad vigente para la prestación de servicios de salud.
6. Informar oportunamente a LA RED sobre cualquier modificación en su portafolio de servicios, tarifas, horarios de atención o datos de contacto.
7. Respetar la confidencialidad de la información de los usuarios, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y demás normas que regulan la protección de datos personales en Colombia. Además del manejo confidencial de las historias clínicas en calidad de custodio de la misma.
8. Abstenerse de realizar cobros adicionales no autorizados a los usuarios de la tarjeta de descuentos.
10. Permitir las auditorías y verificaciones que LA RED considere necesarias para garantizar la calidad y oportunidad de los servicios prestados.



#### **CUARTA. OBLIGACIONES DE LA RED:**

1. Incluir a EL PRESTADOR en su directorio de prestadores afiliados y promover sus servicios entre los usuarios de la tarjeta de descuentos.
2. Suministrar a EL PRESTADOR la información necesaria para la identificación de los usuarios de la tarjeta de descuentos.
3. Informar oportunamente a EL PRESTADOR sobre cualquier modificación en las condiciones del programa de tarjeta de descuentos.
4. Respetar la autonomía técnica y científica de EL PRESTADOR en la prestación de los servicios de salud.
5. Mantener la confidencialidad de la información comercial y financiera de EL PRESTADOR, de conformidad con la normatividad vigente.
6. Realizar actividades de promoción y mercadeo del programa de tarjeta de descuentos, buscando incrementar el número de usuarios potenciales para EL PRESTADOR.

**QUINTA. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD FINANCIERA:** LA RED no asumirá en ningún caso el pago de los servicios prestados por EL PRESTADOR a los usuarios de la tarjeta de descuentos. El valor de dichos servicios será asumido directamente por los usuarios, conforme a las tarifas preferenciales acordadas en el presente contrato y sus anexos.

**SEXTA. RELACIÓN CON LOS USUARIOS:** La relación entre EL PRESTADOR y los usuarios de la tarjeta de descuentos será directa, sin intervención de LA RED en aspectos técnicos, científicos o administrativos de la atención. EL PRESTADOR será el único responsable por la calidad y oportunidad de los servicios prestados, así como por cualquier evento adverso o reclamación derivada de los mismos.

**SÉPTIMA. TARIFAS Y DESCUENTOS:** Las tarifas y descuentos aplicables a los usuarios de la tarjeta de descuentos se detallan en el Anexo 1 del presente contrato, el cual hace parte integral del mismo. Cualquier modificación a dichas tarifas y descuentos deberá ser acordada previamente entre las partes y formalizada mediante un otorgamiento al presente contrato.

**OCTAVA. DURACIÓN:** El presente contrato tendrá una duración de un (1) año contado a partir de la fecha de su firma. Se renovará automáticamente por períodos iguales, salvo que alguna de las partes manifieste por escrito su intención de no renovarlo, con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de vencimiento del período inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

**NOVENA. TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por vencimiento del término de duración, cuando alguna de las partes haya manifestado oportunamente su intención de no renovarlo.
3. Por incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.



4. Por disolución, liquidación, quiebra o cualquier otra circunstancia que afecte significativamente la capacidad jurídica o técnica de cualquiera de las partes.
5. Por pérdida de las habilitaciones, permisos o registros requeridos por EL PRESTADOR para la prestación de servicios de salud.
6. Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, mediante comunicación escrita enviada a la otra parte con una antelación mínima de sesenta (60) días calendario.

**DÉCIMA. EFECTOS DE LA TERMINACIÓN:** La terminación del presente contrato no afectará los derechos adquiridos por las partes ni las obligaciones pendientes de cumplimiento. EL PRESTADOR se compromete a respetar las tarifas y descuentos acordados para todos los tratamientos que hayan sido iniciados antes de la fecha de terminación del contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se obligan a mantener la confidencialidad de toda la información que reciban o intercambien con ocasión del presente contrato, y a no divulgarla a terceros sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte. Esta obligación de confidencialidad se mantendrá vigente incluso después de la terminación del contrato, por un período de dos (2) años.

**DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Cada parte conservará la propiedad exclusiva de sus marcas, nombres comerciales, logotipos y demás elementos de propiedad intelectual. Ninguna de las partes podrá utilizar los elementos de propiedad intelectual de la otra sin su autorización previa y escrita.

**DÉCIMA TERCERA. PUBLICIDAD:** EL PRESTADOR autoriza a LA RED para incluir su nombre, dirección, teléfono y demás datos de contacto en el directorio de prestadores afiliados, así como en cualquier material publicitario o promocional del programa de tarjeta de descuentos. Por su parte, EL PRESTADOR podrá anunciar su afiliación a la red de LA RED en sus instalaciones y material publicitario, respetando los lineamientos de imagen corporativa que le sean proporcionados.

**DÉCIMA CUARTA. HABEAS DATA:** Las partes se comprometen a cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia de protección de datos personales, especialmente la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. En particular, se obligan a obtener las autorizaciones necesarias para el tratamiento de datos personales de los usuarios, a implementar medidas de seguridad adecuadas y a atender oportunamente las consultas y reclamos que se presenten.

**DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD:** EL PRESTADOR mantendrá indemne a LA RED frente a cualquier reclamación, demanda, acción legal o judicial que pueda derivarse de la prestación de los servicios de salud a los usuarios de la tarjeta de descuentos. Por su parte, LA RED mantendrá indemne a EL PRESTADOR frente a cualquier reclamación derivada de la administración del programa de tarjeta de descuentos.

**DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias que surjan entre las partes con ocasión del presente contrato serán resueltas en primera instancia mediante arreglo directo. Si no se logra un acuerdo en un plazo de treinta (30) días calendario, las partes acudirán a un centro de conciliación legalmente autorizado en la ciudad de \_\_\_\_\_. Si la conciliación no prospera, la controversia será resuelta por un Tribunal de Arbitramento que funcionará en la misma ciudad, conformado por un (1) árbitro designado por la Cámara de Comercio, quien fallará en derecho.



**DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES:** Cualquier modificación al presente contrato deberá constar por escrito y ser firmada por los representantes legales de ambas partes.

**DÉCIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos relacionados con el presente contrato, las partes recibirán notificaciones en las siguientes direcciones:

LA RED: \_\_\_\_\_  
Dirección: CR 100 5 169 CC UNICENTRO CALI Torre B, Piso 6  
Ciudad: Cali  
Teléfono: 6024891219 ext. 4042  
Correo electrónico: [info@movilo.club](mailto:info@movilo.club)

EL PRESTADOR: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**DÉCIMA NOVENA. ANEXOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes anexos:

- Anexo 1: Tarifas y descuentos aplicables a los usuarios de la tarjeta de descuentos.
- Anexo 2: Portafolio de servicios de EL PRESTADOR.
- Anexo 3: Procedimiento de identificación y verificación de usuarios.

**VIGÉSIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

1. El contrato mismo y sus anexos.
2. Los documentos de constitución y representación legal de las partes.
3. El Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) de EL PRESTADOR.
4. Las comunicaciones cruzadas entre las partes durante la ejecución del contrato.

Para constancia se firma el presente contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor probatorio, en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Por LA RED:

Nombre: Jordan B Lewenhaupt Bruno  
C.C.: 94.266.444 de Calima  
Representante Legal

Por EL PRESTADOR:

\_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C.: \_\_\_\_\_  
[Representante Legal / Profesional Independiente]

